



Cerro Sombrero, 08 de octubre de 2015.

**NUM 398/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Municipal N° 031 del 22-01-2015, que adjudica la Licitación Pública N° 3866-67-LP14, Obras de mejoramiento en Sector La Ponderosa, a Mauricio Levicoy, en las líneas: Línea 1: Habilitación y normalización de servicios de alimentación en sector La Ponderosa, Línea 2: Construcción de espacio cultural en sector Lote B, Cerro Sombrero.
- 2) El Decreto Municipal N° 165 del 28 de abril de 2015, que acepta el Contrato de prestación de servicios a Don Mauricio Levicoy Navarro, del proyecto "Obras de mejoramiento, sector La Ponderosa, Cerro Sombrero".
- 3) Las disposiciones emitidas por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, respecto de la entrega y rendición de remesas, se hace necesaria la modificación del numeral tercero del contrato de obras, relativo a la modalidad de pago.

**DECRETO**

**1°ACEPTASE,** la Cláusula Complementaria del Contrato de Ejecución de obras menores, con fecha 08 de octubre de 2015, a don, **MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO**, RUT: 13.325.667-9, Licitación Pública N° 3866-67-LP14 "Habilitación y Normalización de servicios de alimentación, la Ponderosa, Cerro Sombrero", donde las partes acuerdan modificar la programación financiera quedando de la siguiente manera:

- a. 1er estado de pago: \$20.171.750 del monto contratado contra al menos un 25% de avance de la obra, incluyendo las partidas de instalación de letrero de obras e instalación de faenas.
- b. 2do estado de pago: \$29.236.250 del monto contratado contra al menos un 50% de avance de la obra.
- c. 3er estado de pago: \$20.000.000 del monto contratado contra al menos un 75% de avance de la obra.
- d. 4to estado de pago: \$11.279.000 del monto contratado contra el 100% de avance de la obra (recepción provisoria).

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a las Unidades de DOM, Finanzas y Tesorería Municipal, al Departamento de Educación, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal



**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde Subrogante